

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en calle Rincón de la Luna, núm. 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

Mediante el Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso) de la Seguridad Social, se traspasa el uso de un local sito en calle Rincón de la Luna, 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

El citado inmueble, con referencia catastral 9026602TF7092N0001UM, consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001269, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La Consejería competente en materia de políticas sociales, dado que el inmueble se encuentra en desuso desde noviembre de 2014, propuso su desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha acordado desafectación del referido local conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 de su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de abril de 2017,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local sito en calle Rincón de la Luna, núm. 9, de Algeciras (Cádiz), donde se ubicaba un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, con referencia catastral 9026602TF7092N0001UM, y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001269, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

00112218

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de abril de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía